En la ciudad de Buenos Aires, a los 19 días del mes de ABRIL de 2024 se reúnen los miembros paritarios que suscriben el presente, en representación de las siguientes entidades: por la FEDERACION ARGENTINA DE TRABAJADORES DE IMPRENTA DIARIOS Y AFINES (FATIDA), los señores: Héctor Aníbal Schmidt, Pablo Ulises Merlo, y Marcelo Carlos Alcobendas; por la FEDERACION ARGENTINA DE LA INDUSTRIA GRAFICA Y AFINES (FAIGA), los señores Osvaldo Sapienza, Nestor Flamini y Sergio Nunes, a fin de adecuar las escalas básicas de convenio conforme al Convenio Colectivo de trabajo 409/05, conviniendo lo siguiente:

PRIMERA: Luego de un prolongado intercambio de ideas, desarrollado con anterioridad en jornadas llevadas a cabo en sede privada, las partes arriban al presente acuerdo de RECOMPOSICION correspondientes al acuerdo suscripto para los meses de abril 2023 al mes de marzo 2024, conforme los valores que en planilla anexa se adjunta que, firmado por las partes, se considera integrante del presente acuerdo.

<u>SEGUNDA</u>: Los Importes establecidos para la RECOMPOSICIÓN pactada en el presente, la que será abonada en los meses de abril, mayo y junio de 2024, que figuran en el Anexo A del presente, absorberán hasta su concurrencia las mejoras que en forma individual o colectiva hubieran fijado a cuenta las empresas.

<u>TERCERA</u>: Las cifras establecidas en el presente acuerdo se liquidarán juntamente con los salarios correspondiente a los meses de Abril, mayo y junio y se presentarán como rubro aparte en el recibo de haberes de los trabajadores con el concepto: "RECOMPOSICIÓN ACUERDO PARITARIO ABRIL 2023 A MARZO 2024.

CUARTA: Las partes solicitan a la Autoridad de Aplicación la homologación del presente acuerdo salarial alcanzado, Asimismo los firmantes se comprometen a efectuar en forma conjunta las gestiones que fueran necesarias para la urgente homologación del presente a los efectos de lo dispuesto por la Ley 14.250 y sus modificatorias, respecto a su vigencia y aplicación.

En prueba de conformidad, se firman seis ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la fecha indicada precedentemente.

REPRESENTACION EMPRESARIA

REPRESENTACION SINDICAL

ANEXO A

FATIDA Anexo acuerdo FAIGA - FATIDA- abril 2024 a junio 2024 (recomposición 2023/2024)							
categoria 10	785,678,30	15.713,57	887.816,48	17.756,33	985.476,29	19.709,53	1.074.169,16
categoria 09	722.070,93	14,441,42	815.940,16	16.318,80	905.693,57	18.113,87	987.205,99
categoria 08	667.147,22	13.342,94	753.876,36	15.077,53	836.802,76	16.736,06	912.115,01
categoria 07	619.595,37	12.391,91	700.142,77	14.002,86	777.158,47	15.543,17	847.102,73
categoria 06	572,260,22	11.445,20	646.654,05	12.933,08	717.786,00	14.355,72	782.386,74
categoria 05	533,392,66	10.667,85	602.733,70	12.054,67	669.034,41	13.380,69	729.247,51
categoria 04	503,299,59	10.065,99	568.728,54	11.374,57	631.288,68	12.625,77	688.104,66
categoria 03	471,845,70	9.436,91	533.185,65	10.663,71	591.836,07	11.836,72	645.101,31
categoria 02	450.130,26	9.002,61	508.647,20	10.172,94	564.598,39	11,291,97	615.412,24
categoria 01	438.682,52	8.773,65	495.711,25	9.914,22	550.239,49	11.004,79	599.761,04
antigüedad	5.264,19	105,28	5.948,53	118,97	6.602,87	132,06	7.197,13
Comida	5.420,58	108,41	6.125,26	122,51	6.799,03	135,98	7.410,95

REPRESENTACION EMPRESARIA

REPRESENTACION SINDICAL